RESOLUCIÓN N° 992.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 3 SERVICIO DE CATETERISMO – CINECORONARIOGRAFIA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2020 SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, CIRUGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD, Y ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS – PLURIANUAL - ID 375401.

Asunción, 16 de diciembre 2020

VISTO: Los antecedentes de la convocatoria identificada con el ID N° 375401 Licitación Pública Nacional N° 26/2020 Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, Cirugía de Alta Complejidad, y Estudios Cardiológicos – Plurianual, la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"* y su Decreto Reglamentario N° 2992/19, las Resoluciones DNCP N° 5353/20 y N° 5397/20 y;

CONSIDERANDO: Que, por Resolución DNCP N° 4561/20, de fecha 08 de octubre de 2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, ordena el procedimiento para la sustanciación de la protesta promovida por la firma Centro Médico Bautista contra la adjudicación de un llamado a LPN para la "Contratación de Servicios Cardiólogos de Alta Complejidad Adultos y Servicio UTI y Cirugía Pediátrica - Plurianual", Convocado por la Policía Nacional - Ministerio Del Interior. ID N° 375401.

Que, por Resolución DNCP N° 5588/20 de fecha 30-11-2020, la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas RESUELVE: *"1. Hacer lugar a la protesta; 2. Anular la adjudicación del Lote N° 3; y en consecuencia, retrotraer el proceso a la etapa de evaluación de ofertas..."*

Que, el Comité de Evaluación de Ofertas, conformado según Resolución N° 179 de fecha 12/02/2020, encargado de la elaboración del informe en el marco de la contratación de referencia, ha analizado las ofertas presentadas de acuerdo con las especificaciones técnicas y demás documentos inherentes a dicho procedimiento de contratación y ha elevado su Informe de Reevaluación y Recomendación de Adjudicación N° 117/2020, de fecha 10 de diciembre de 2020, de conformidad con lo previsto en el Art. 67° del Decreto N° 2992/19 que reglamenta la Ley N° 2051/03 *"De Contrataciones Públicas"*, quedando invariable aquellos lotes que no fueron objeto de reevaluación.

Que, el Departamento Jurídico de la Policía Nacional, se ha expedido en los términos del Dictamen D.J. N° 1853, de fecha 14/12/2020, en el cual manifiesta: *"POR TANTO, en base a todo lo precedentemente expuesto y a las normativas legales citadas, es parecer de esta Asesoría Jurídica que no existen impedimentos legales, para que el Departamento de la Unidad Operativa de Contrataciones, conforme a su competencia y bajo su responsabilidad, arbitre los trámites pertinentes, a fin de elevar a la máxima autoridad Institucional para su aprobación por Resolución de la recomendación consignada en el Informe de Reevaluación N° 117/2020, en el marco de la LPN N° 26/2020 "Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, Cirugía y Estudios Cardiológicos" – Plurianual - ID N° 375401".*

Que, es atribución del Comandante de la Policía Nacional, de conformidad a lo dispuesto por el Artículo 153, numeral 5 de la Ley N° 222/93 "Orgánica de la Policía Nacional", dictar Edictos, Reglamentos y Resoluciones.

POR TANTO: En uso de sus atribuciones legales;

EL COMANDANTE DE LA POLICÍA NACIONAL DEL PARAGUAY

RESUELVE:

Artículo 1°: APROBAR la reevaluación del Lote N° 3 Servicio De Cateterismo – Cinecoronariografia, en el Marco de la Licitación Pública Nacional N° 26/2020 Servicio De Unidad De Terapia Intensiva, Cirugía De Alta Complejidad, Y Estudios Cardiológicos – Plurianual - ID 375401.

RESOLUCIÓN N° 992.-

POR LA QUE SE APRUEBA LA REEVALUACIÓN Y RECOMENDACIÓN DE ADJUDICACIÓN DEL LOTE N° 3 SERVICIO DE CATETERISMO – CINECORONARIOGRAFIA, EN EL MARCO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 26/2020 SERVICIO DE UNIDAD DE TERAPIA INTENSIVA, CIRUGÍA DE ALTA COMPLEJIDAD, Y ESTUDIOS CARDIOLÓGICOS – PLURIANUAL - ID 375401.

Artículo 2°: RATIFICAR el artículo 1° de la Resolución de Adjudicación N° 705 de fecha 21 de setiembre de 2020: *"ARTICULO 1°: APROBAR, la adjudicación del llamado a Licitación Pública Nacional N° 26/2020 "Servicio de Unidad de Terapia Intensiva, Cirugía de Alta Complejidad, y Estudios Cardiológicos-Plurianual"- ID N° 375401, a las firmas: ALDAMA & HIJOS S.A.: por el monto Total Mínimo de G. 1.250.000.000 (guaraníes mil doscientos cincuenta millones) hasta el Monto Total Máximo de G. 2.000.000.000. (guaraníes dos mil millones), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 1.850.000.000 (guaraníes mil ochocientos cincuenta millones) y sujeto a aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021 la suma de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones) para el Lote N° 1, DOCTO S.R.L.: por el monto Total Mínimo de G. 1.500.000.000 (guaraníes mil quinientos millones) hasta el Monto Total Máximo de G. 3.000.000.000. (guaraníes tres mil millones) de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 2.830.000.000 (guaraníes dos mil ochocientos treinta millones) y sujeto a aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021 la suma de G. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones), para el Lote N° 2, SANATORIO BRITÁNICO S.A.: por el monto Total Mínimo de G. 1.150.000.000 (guaraníes mil ciento cincuenta millones) hasta el Monto Total Máximo de G. 2.300.000.000. (guaraníes tres mil trescientos millones) de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 2.150.000.000 (guaraníes dos mil ciento cincuenta millones) y sujeto a aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021 la suma de G. 150.000.000 (guaraníes ciento cincuenta millones), para los Lotes N° 3, 5, 6, 7 y CENTRO MEDICO BAUTISTA: por el monto Total Mínimo de G. 100.000.000 (guaraníes cien millones) hasta el Monto Total Máximo de G. 200.000.000. (guaraníes doscientos millones), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 170.000.000 (guaraníes ciento setenta millones) y sujeto a aprobación presupuestaria para el ejercicio fiscal 2021 la suma de G. 30.000.000 (guaraníes treinta millones), correspondientes al Lotes N° 4. La Presente adjudicación asciende al monto total mínimo de G. 4.000.000.000 (guaraníes cuatro mil millones), hasta el Monto Total Máximo de G. 7.500.000.000.- (guaraníes siete mil quinientos millones), de los cuales corresponden al Ejercicio Fiscal 2020 la suma de G. 7.000.000.000 (guaraníes siete mil millones) aprobado por Ley N° 6469/2020 para el Ejercicio Fiscal 2020 y sujeto a aprobación presupuestaria para el Ejercicio Fiscal 2021 la suma de G. 500.000.000 (guaraníes quinientos millones)".*

Artículo 3°: COMUNICAR, a quienes corresponda y cumplido archivar.

AYUDANTIA GENERAL COMANDANCIA

LUIS BAZAN ROJAS
Comisario Principal M.C.P.
Ayudante Gral. y Jefe de Gabinete

COMANDANCIA

FRANCISCO RESQUIN CHAMORRO
Comisario General Comandante
Comandante de la Policía Nacional